



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 18-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 18-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a trece de enero de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 17-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – ONE EDEN COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 16)

Recibida comunicación por del C. D. Agrinova donde solicitan el cambio de fecha del encuentro sin alegación alguna, y recibida la conformidad del C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el domingo 15 de febrero de 2026 a las 12:30 horas en el pabellón José Cano de La Gangosa de Vícar.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – CAJASOL SEVILLA BM. PROIN (Jda. 1 F2)

Recibida comunicación del C. BM. TRIANA donde solicitan la permuta de los encuentros alegando que le coincidan dos encuentros en Almería en las jornadas del 28 de febrero y el 1 de marzo, y recibida la conformidad del C. BM. CARBONERAS, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Aceptar la solicitud de permuta, quedando los encuentros como se indica:

Jda. 1 F2 CAJASOL SEVILLA BM. PROIN – E. M. CARBONERAS a disputar el sábado 17 de enero a las 17:30 horas en el pabellón de Rochelambert.

Jda. 6 F2 E. M. CARBONERAS – CAJASOL SEVILLA BM. PROÍN en horario exacto a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – BM. EL ACIRAS MELILLA

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Málaga donde nos informa que se suspendió el encuentro debido que el C. BM. EL ACIRAS MELILLA envió una comunicación informando que no habían podido viajar, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 9-25/26 para conocer las causas por las cuales el equipo visitante no pudo viajar, requiriendo al C. BM. EL ACIRAS MELILLA para que en el plazo de tres días remita alegaciones a este Comité aportando la documentación oficial justificante.

4.2 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR

Se examina el contenido del acta del encuentro, así como escrito de alegaciones recibido del C. D. URCI ALMERÍA donde denuncian alineación indebida por parte del equipo visitante, al inscribir a D. Alexander Nicolás Norembuena Pérez. Comprobada esta situación se observa que el Sr. Norembuena fue dado de alta en el cupo de invitados del equipo el día 9 de enero de 2026 y por lo tanto no estando autorizado en la fecha de calendario del encuentro, es decir el 21 de diciembre de 2025. En vista de lo anterior y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR con multa de cien euros y apercibimiento de pérdida de encuentro por primera participación incorrecta del Jugador D. Alexander Nicolás Norembuena Pérez por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3f del RGC, siendo en todo caso debido a simple negligencia o descuido.

4.3 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA (Jda. 9)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 12 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – AGRINOVA BM. ROQUETAS (Jda. 15)

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE GRANADA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro alegando que el fin de semana del 28 de febrero las instalaciones deportivas permanecen cerradas y recibida la conformidad del equipo AGRINOVA BM. ROQUETAS, de conformidad con lo establecido en el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el sábado 31 de enero de 2026 a las 17:00 horas en el complejo deportivo de La Chana.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO HIGUERON HOTEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. RAMÓN Y CAJAL

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de sesenta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 3 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

6.2 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – HELVETIA MONTEQUINTO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda requerir al equipo local para que en lo sucesivo el marcador mural funcione correctamente, informando que de no ser así podrá incurrir en responsabilidad disciplinaria.

7. CTO. DE ANDALUCÍA SEL. PROV. INFANTIL MASCULINO PROMESAS.

7.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Infantil Masculino Promesas, quedando ésta como se detalla.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ORDEN	EQUIPO
1º	Selección Almería
2º	Selección Málaga
3º	Selección Sevilla
4º	Selección Cádiz

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

10. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:22 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.